

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO



BARRERAS Y DESAFÍOS EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

*Titulación Vía Diplomado: Monografía para optar el grado académico de
Licenciado en Derecho*

POSTULANTE:

VANESSA CAPARICONA AVILA

**COBIJA – PANDO – BOLIVIA
2025**

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**BARRERAS Y DESAFÍOS EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DE
DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE
PANDO**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía sometida a consideración
de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencias
Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.*

Requisito para optar al grado de

Licenciado en Derecho

Por:

VANESSA CAPARICONA AVILA

Cobija-Pando-Bolivia

2025

Esta monografía ha sido, aceptada, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Firmantes:

Dr. Giovanni Adrián Chuquimia Mendoza

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

Dr. Willian Enrique Avila Flores

TRIBUNAL

Dr. Leda Goya Vaca Ventura

TRIBUNAL

Dr. Moises Dias Vedia

TRIBUNAL

Est. Vanessa Caparicona Avila

POSTULANTE

DEDICATOTIA

Dedico este trabajo a mis padres, por su amor incondicional, su apoyo constante y por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia. A mis docentes, quienes con su orientación y sabiduría me motivaron a seguir adelante en mi formación académica. Y a todas las personas que, de una u otra manera, fueron parte de este camino de aprendizaje.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a mis docentes, por su guía, paciencia y conocimientos compartidos durante todo el proceso de investigación. Asimismo, agradezco a la Universidad Amazónica de Pando por facilitar la información y recursos necesarios para el desarrollo de esta monografía.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
1. JUSTIFICACIÓN	2
2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	4
2.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
2.2.1. Delimitación Temática	5
2.2.2. Delimitación Espacial.....	5
2.2.3. Delimitación Temporal.....	5
2.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CIENTÍFICO	6
2.4 DEFINICIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN	6
3. OBJETIVOS	7
3.1 OBJETIVO GENERAL	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN	8
4.1 MARCO REFERENCIAL	8
4.1.1. Enfoque de derechos humanos y educación inclusiva	8
4.1.2. Fundamentos teóricos de la educación superior.....	8
4.1.3. Enfoque de derechos humanos y educación inclusiva	9
4.1.4. Barreras que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la en la educación superior	10
4.1.5. Desafíos institucionales para la inclusión educativa	11
4.1.6. Perspectiva teórica de la discapacidad desde el modelo social	12
4.1.7. Tipos de Discapacidad y desafíos para la equidad educativa	13
4.1.8. Grados de Discapacidad y su incidencia en proceso educativo.....	14
4.2. MARCO CONCEPTUAL	15
4.2.1 Educación Inclusiva	15
4.2.2. Discapacidad	16
4.2.3. Inclusión Educativa en la Educación Superior.....	16
4.2.4. Barreras Actitudinales	17
4.2.6. Diversidad Humana	18
4.3. MARCO JURÍDICO	19
4.3.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de (2009)	19

4.3.2. Ley N° 070, Avelino Siñani y Elizardo Pérez (2010).....	19
4.3.3. Ley N° 223, Ley General de la Persona con Discapacidad de 2 de marzo de (2012).....	20
4.3.4. Decretos Supremos el Decreto Supremo N° 1893, de 12 de febrero de 2014	21
4.3.5. Normas del Sistema de la Universidad Boliviana Resolución 09/2009 de fecha 19 de junio de 2009.....	22
4.3.7. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).....	23
4.3.8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).....	23
4.3.9. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	25
4.4. DEBATE Y REFLEXIÓN	27
4.4.1. Reflexión y Debate sobre la Inclusión Educativa en la Educación Superior.....	27
4.4.2. Ingreso Libre a la Universidad	28
4.4.3. Datos Estadísticos Gestión 2016, 2017, 2018 y 2019	28
4.4.4. Análisis Estadístico y Reflexión de los Datos 2016–2019.....	30
4.4.5. Datos Estadísticos Gestión 2024 y 2025.....	31
4.4.6. Análisis Estadístico y Reflexión de los Datos 2024 Y 2025	31
4.4.7. Factores Determinantes en la Deserción Universitaria de Estudiantes con Discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando.....	32
4.5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	34
4.5.1. Enfoque de Investigación	34
4.5.2. Tipo de Investigación	34
4.5.3. Metodología de Investigación.....	35
4.5.4. Población y Muestra	35
4.5.5. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos	36
4.5.6. Consideraciones Ética	36
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
5.1 CONCLUSIONES GENERALES.....	37
5.2 RECOMENDACIONES	37
6. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	39
6.1. APORTE CIENTÍFICO	39
6.2 APORTE SOCIAL.....	39
7. BIBLIOGRAFÍA	40
ANEXOS	42

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1 Datos Estadísticos Gestión 2016, 2017, 2018 y 2019.....	29
Tabla 2 Datos Estadísticos Gestión 2024 y 2025.....	31

RESUMEN

La presente investigación analiza de manera detallada las barreras y desafíos que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, abordando la problemática desde un enfoque de derechos humanos. Su objetivo principal es identificar los obstáculos que dificultan la plena inclusión educativa y proponer estrategias que promuevan la equidad, la accesibilidad y el respeto a los derechos de todos los estudiantes.

La investigación se desarrolla bajo un enfoque descriptivo y analítico, utilizando métodos cualitativos y revisiones bibliográficas que permiten comprender la situación actual de la inclusión en el ámbito universitario. Entre las principales barreras identificadas se encuentran: limitaciones físicas en la infraestructura y mobiliario, carencia de recursos y materiales adaptados, insuficiente capacitación docente en estrategias inclusivas, y la persistencia de prejuicios y actitudes negativas que afectan la integración social y académica de los estudiantes con discapacidad.

En conclusión, garantizar la inclusión educativa no solo implica eliminar barreras físicas y pedagógicas, sino también transformar las actitudes y prácticas dentro de la universidad. La adopción de medidas integrales permitirá que los estudiantes con discapacidad ejerzan plenamente su derecho a la educación superior, participen activamente en la vida académica y se desarrollen en un entorno que respete la diversidad y promueva la igualdad de oportunidades.

Palabras clave: inclusión educativa, discapacidad, derechos humanos.

ABSTRACT

This research analyzes in detail the barriers and challenges faced by students with disabilities at the Universidad Amazónica de Pando, addressing the issue from a human rights perspective. Its main objective is to identify the obstacles that hinder full educational inclusion and to propose strategies that promote equity, accessibility, and respect for the rights of all students.

The study is developed under a descriptive and analytical approach, using qualitative methods and bibliographic reviews that allow for a comprehensive understanding of the current situation of inclusion in the university context. Among the main barriers identified are physical limitations in infrastructure and furniture, lack of adapted resources and materials, insufficient teacher training in inclusive strategies, and the persistence of prejudices and negative attitudes that affect the social and academic integration of students with disabilities.

In conclusion, ensuring educational inclusion not only involves eliminating physical and pedagogical barriers but also transforming attitudes and practices within the university. The adoption of comprehensive measures will allow students with disabilities to fully exercise their right to higher education, participate actively in academic life, and develop in an environment that respects diversity and promotes equal opportunities.

Keywords: educational inclusion, disability, human rights.

INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva es un derecho humano esencial que promueve la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. En Bolivia, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N.º 223 (Ley General de la Persona con Discapacidad) y la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, refuerzan este compromiso, exigiendo la eliminación de toda forma de exclusión. Sin embargo, en la Universidad Amazónica de Pando persisten barreras físicas, pedagógicas y actitudinales que dificultan la plena participación de los estudiantes con discapacidad. La presente investigación analiza esta problemática desde un enfoque de derechos humanos, con el propósito de identificar los principales obstáculos y proponer estrategias que fortalezcan la inclusión, la equidad y la participación activa en la educación superior.

La pregunta científica que orienta el estudio es:

¿Cómo las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales afectan el ejercicio del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, y qué acciones institucionales pueden promover su inclusión plena conforme a los principios de igualdad y no discriminación?

La investigación tiene un enfoque cualitativo y un alcance descriptivo analítico, ya que busca examinar la realidad desde las percepciones, experiencias y políticas que influyen en la vida académica de los estudiantes con discapacidad. Se sustenta en el paradigma interpretativo, que permite comprender el fenómeno educativo desde la perspectiva humana y social.

El propósito general del estudio es analizar las barreras y desafíos que limitan el ejercicio del derecho a la educación inclusiva en la Universidad Amazónica de Pando, proponiendo estrategias que fortalezcan la igualdad, la accesibilidad y la no discriminación en la educación superior.

Este trabajo cobra relevancia porque contribuye a visibilizar la situación actual de los estudiantes con discapacidad, identificando los aspectos que requieren atención prioritaria y proponiendo soluciones orientadas a la transformación institucional. Además, ofrece un aporte teórico y social significativo al promover una reflexión crítica sobre la educación inclusiva universitaria en Bolivia, en coherencia con los principios de derechos humanos y justicia social.

1. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica por la necesidad de promover una educación superior inclusiva, equitativa y accesible que garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad. A lo largo de la historia, este grupo ha sido objeto de exclusión, marginación y diversas formas de discriminación dentro del sistema educativo, lo que ha limitado sus oportunidades de desarrollo personal, social y profesional. En este sentido, la educación inclusiva no solo representa una política educativa, sino un compromiso ético y social que busca eliminar las barreras que impiden la participación plena de todos los estudiantes.

El Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la Constitución Política del Estado (2009), reconoce la educación como un derecho fundamental y establece que el sistema educativo debe ser inclusivo, equitativo y sin discriminación. Asimismo, la Ley N° 223, Ley General de la Persona con Discapacidad (2012), y la Ley N° 070, Avelino Siñani y Elizardo Pérez (2010), refuerzan el deber de garantizar condiciones de accesibilidad, adaptación curricular y atención especializada en todos los niveles de formación. Sin embargo, la aplicación práctica de estos principios enfrenta dificultades en las instituciones de educación superior, donde las políticas de inclusión aún son incipientes o insuficientemente implementadas.

La Universidad Amazónica de Pando (UAP), como institución pública comprometida con la formación integral y el desarrollo regional, tiene la responsabilidad de asegurar que sus programas académicos, infraestructura y servicios respondan a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad y respeto a la diversidad. Sin embargo, persisten barreras físicas, pedagógicas y actitudinales que limitan el acceso, la participación y el desempeño académico de los estudiantes con discapacidad. Entre ellas se encuentran la falta de infraestructura accesible, la ausencia de materiales adaptados, la escasa capacitación docente en estrategias inclusivas y la presencia de actitudes prejuiciosas o de desconocimiento hacia la discapacidad.

Esta investigación es relevante porque pretende visibilizar las limitaciones actuales en la inclusión educativa de la UAP, así como identificar los desafíos institucionales que obstaculizan la plena participación de los estudiantes con discapacidad. Al mismo tiempo, busca proponer estrategias y acciones concretas que contribuyan a fortalecer una educación superior basada en los principios de equidad, justicia social y derechos humanos.

Desde una perspectiva teórica, el estudio permitirá ampliar el conocimiento académico sobre la inclusión educativa universitaria en contextos amazónicos, aportando una mirada crítica que integre la dimensión social, pedagógica y normativa del fenómeno. Desde una perspectiva práctica, los resultados podrán orientar políticas institucionales, programas de formación docente y mejoras en la infraestructura y gestión académica de la universidad.

En síntesis, la monografía es pertinente porque aborda un tema actual, éticamente relevante y alineado con los objetivos del sistema educativo boliviano. Su desarrollo permitirá contribuir a la construcción de una universidad más inclusiva, humana y comprometida con la diversidad, en la que los derechos de las personas con discapacidad sean plenamente reconocidos y garantizados.

2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La inclusión educativa de las personas con discapacidad en el nivel de educación superior constituye un tema de alta relevancia social y académica, en la medida en que se vincula directamente con el respeto y la garantía de los derechos humanos fundamentales. En el contexto boliviano, la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” y la Ley N.º 223 “General de la Persona con Discapacidad”, establecen de manera explícita la obligación del Estado y de las instituciones educativas de promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. No obstante, pese a la existencia de este marco jurídico y normativo, la realidad demuestra que aún persisten diversas barreras que dificultan la participación plena de los estudiantes con discapacidad en la educación superior.

En el caso de la Universidad Amazónica de Pando (UAP), se observa que los esfuerzos por garantizar la inclusión educativa han sido limitados y, en muchos casos, insuficientes para atender las necesidades reales de los estudiantes con discapacidad. Las barreras identificadas son de carácter físico, pedagógico, tecnológico, comunicacional y actitudinal. A nivel infraestructural, aún se evidencian limitaciones en cuanto a la accesibilidad a los espacios universitarios, la señalización adecuada, el mobiliario adaptado y los recursos tecnológicos inclusivos. En el ámbito pedagógico, la ausencia de estrategias didácticas diferenciadas y de formación docente especializada impide el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje que respondan a la diversidad de los estudiantes.

Desde un enfoque de derechos humanos, la problemática trasciende el ámbito educativo para convertirse en una cuestión de justicia social. La inclusión no debe interpretarse como un acto de buena voluntad o asistencia, sino como una obligación moral y jurídica de las instituciones educativas de respetar y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas. La educación inclusiva implica, por tanto, reconocer la diversidad como un valor y no como una limitación, promoviendo entornos donde las diferencias sean comprendidas y valoradas.

Durante las gestiones 2024 y 2025, la Universidad Amazónica de Pando ha mostrado avances en la sensibilización sobre la inclusión educativa; sin embargo, estos esfuerzos resultan todavía incipientes y requieren de un mayor compromiso institucional. Persisten desafíos relacionados

con la falta de recursos económicos, la escasa capacitación del personal docente y administrativo, y la limitada implementación de políticas universitarias orientadas a la accesibilidad y equidad educativa.

En este sentido, el análisis de las barreras y desafíos en la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos resulta fundamental para comprender el contexto actual en el que se desarrolla la educación superior en la región amazónica. A partir de esta comprensión, será posible proponer acciones concretas que fortalezcan las políticas institucionales, promuevan la equidad educativa y garanticen la participación plena de las personas con discapacidad en la vida universitaria.

2.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

2.2.1. Delimitación Temática

La delimitación temática se centra en la accesibilidad física, adaptación curricular, estrategias pedagógicas inclusivas, formación docente y actitudes institucionales y sociales, bajo los principios de equidad, igualdad y no discriminación. El estudio se enfoca en el entorno universitario de la Universidad Amazónica de Pando, evaluando las condiciones que facilitan o limitan la participación plena de los estudiantes con discapacidad, sin abordar otras dimensiones de la educación especial.

2.2.2. Delimitación Espacial

La investigación se desarrolla en la Universidad Amazónica de Pando (UAP), ubicada en Cobija, capital del Departamento de Pando, Bolivia. El estudio se centra en las facultades, unidades académicas y dependencias administrativas de la UAP, analizando los espacios físicos, sociales y académicos que influyen en la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

2.2.3. Delimitación Temporal

El estudio se delimita al periodo académico 2024-2025, durante el cual se analiza la situación actual de la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, evaluando las políticas, acciones y desafíos recientes y su impacto en el ejercicio del derecho a una educación superior inclusiva y equitativa.

2.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CIENTÍFICO

¿Cómo las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales afectan el ejercicio del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, y qué acciones institucionales pueden promover su inclusión plena conforme a los principios de igualdad y no discriminación?

2.4 DEFINICIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

El objeto de estudio es la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, analizada desde un enfoque de derechos humanos, que busca comprender las condiciones, barreras y desafíos que inciden en la garantía del derecho a la educación inclusiva en el nivel superior.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar las barreras y desafíos que limitan el ejercicio del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, proponiendo estrategias basadas en los principios de igualdad, accesibilidad y no discriminación, en el marco del enfoque de derechos humanos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el marco normativo nacional e internacional sobre la inclusión educativa en el nivel superior, con énfasis en los derechos de las personas con discapacidad.
- Identificar las principales barreras físicas, pedagógicas, tecnológicas y actitudinales que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando.
- Proponer estrategias y alternativas que promuevan una educación superior inclusiva, equitativa y orientada al respeto de los derechos humanos.

4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN

4.1 MARCO REFERENCIAL

4.1.1. Enfoque de derechos humanos y educación inclusiva

El enfoque de derechos humanos en la educación inclusiva parte del principio de que toda persona tiene derecho a una educación de calidad, equitativa y sin discriminación. Este enfoque entiende la educación como un derecho fundamental, indispensable para el desarrollo de las capacidades humanas y la participación plena en la sociedad. En este sentido, la educación inclusiva busca derribar barreras estructurales, pedagógicas y sociales que limitan el aprendizaje de grupos históricamente marginados, entre ellos las personas con discapacidad.

(Tomasevski, K. 2003)

La educación inclusiva, desde la perspectiva de los derechos humanos, no se reduce a integrar a estudiantes con discapacidad en los espacios educativos, sino que implica transformar la cultura, las políticas y las prácticas institucionales. Este enfoque promueve la participación activa de todos los estudiantes en un entorno que valore la diversidad, el respeto mutuo y la cooperación. La inclusión educativa se convierte así en una herramienta de justicia social, al reconocer la diferencia como una fortaleza y no como un obstáculo.

(Booth, T. & Ainscow, M. 2002)

Desde la visión humanista, la educación inclusiva también está estrechamente vinculada con el desarrollo de las capacidades y libertades individuales. En este sentido, el enfoque de derechos humanos reconoce que las oportunidades educativas deben orientarse al bienestar integral de las personas, fomentando su autonomía, dignidad y capacidad de decidir sobre su propio proyecto de vida. Por ello, el sistema educativo debe garantizar no solo el acceso, sino también la permanencia y la participación efectiva de todos los estudiantes.

(Nussbaum, M. 2011)

4.1.2. Fundamentos teóricos de la educación superior

La educación superior se fundamenta en la idea de que la universidad y otros centros de formación avanzada no solo deben transmitir conocimientos, sino también formar profesionales críticos, éticos y capaces de aportar al desarrollo social, económico y cultural de su entorno. En este sentido, la educación superior cumple una función social, política y cultural, pues genera

ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades, capaces de participar en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

(Altbach, P. G. 2015)

Desde un enfoque pedagógico, la educación superior se basa en teorías del aprendizaje que reconocen la importancia de la autonomía, la reflexión crítica y la capacidad de aplicar conocimientos en contextos reales. Esto implica que las instituciones deben ofrecer espacios de aprendizaje flexibles, recursos didácticos adecuados y metodologías que fomenten la investigación, la innovación y la resolución de problemas complejos. La educación superior, por tanto, no se limita a la instrucción académica, sino que integra la formación integral del individuo como profesional y como ciudadano.

(Biggs, J., & Tang, C. 2011)

Además, la educación superior cumple un papel estratégico en la producción y transferencia de conocimiento, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad. Las universidades deben fomentar la investigación, la creatividad y la generación de nuevas ideas que impacten positivamente en la comunidad. La teoría de la educación superior enfatiza que este nivel educativo es un motor de desarrollo social y económico, al formar profesionales con competencias técnicas, sociales y éticas, capaces de responder a los desafíos de la sociedad contemporánea.

(Clark, B. R. 1998)

4.1.3. Enfoque de derechos humanos y educación inclusiva

La educación inclusiva se entiende como un derecho humano fundamental que garantiza que todas las personas, sin excepción, puedan acceder a la educación, participar activamente en ella y alcanzar aprendizajes significativos. Desde esta perspectiva, la educación no debe ser un privilegio sino un instrumento para ejercer otros derechos y promover la equidad social. La inclusión educativa implica eliminar barreras físicas, pedagógicas, comunicativas y actitudinales que impidan que los estudiantes con discapacidad u otras condiciones participen plenamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

(Biel Portero, I. 2018)

El enfoque de derechos humanos en educación inclusiva también se centra en la igualdad de oportunidades y la participación activa de todos los estudiantes. Esto requiere que las instituciones educativas transformen sus políticas, cultura y prácticas, de manera que valoren la diversidad y fomenten entornos de aprendizaje respetuosos y colaborativos. En este sentido, la inclusión no es solo una estrategia pedagógica, sino un compromiso ético y social para garantizar que todos los estudiantes puedan ejercer sus derechos y desarrollarse plenamente.

(Duk, C., & Murillo, F. J. 2020)

Asimismo, la educación inclusiva desde los derechos humanos contempla la integración de principios de equidad, respeto y justicia social en la gestión educativa, promoviendo que cada estudiante pueda desarrollar sus capacidades individuales y participar como ciudadano activo. Esto implica que las universidades y centros de educación superior adopten medidas concretas para asegurar la accesibilidad, la permanencia y el éxito académico de los estudiantes con discapacidad, así como su participación en la vida universitaria, fortaleciendo así la cohesión social y la inclusión efectiva.

(Vidal Moruno, M. 2018)

4.1.4. Barreras que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la en la educación superior

Los estudiantes con discapacidad en la educación superior enfrentan diversas barreras físicas, pedagógicas, tecnológicas y actitudinales que dificultan su acceso, permanencia y éxito académico. Las barreras físicas incluyen la falta de rampas, ascensores, señalización accesible y mobiliario adaptado, lo que limita la movilidad dentro de los campus universitarios y restringe la autonomía de los estudiantes. Estas limitaciones afectan directamente la igualdad de oportunidades y el derecho a una educación inclusiva.

(Biel Portero, I. 2018)

Además de las barreras físicas, los estudiantes con discapacidad suelen enfrentar barreras pedagógicas relacionadas con la falta de adaptación del currículo, materiales educativos inaccesibles, ausencia de tecnologías de apoyo y metodologías de enseñanza poco inclusivas. Estas barreras dificultan que los estudiantes puedan participar plenamente en las actividades académicas y alcanzar aprendizajes significativos. La educación superior debe garantizar

estrategias pedagógicas inclusivas que respondan a la diversidad de necesidades y estilos de aprendizaje.

(Duk, C., & Murillo, F. J. 2020)

Las barreras actitudinales y sociales también representan un obstáculo importante. Estudiantes con discapacidad pueden enfrentar discriminación, prejuicios o baja expectativa de desempeño por parte de docentes, compañeros o personal administrativo. Estas actitudes generan exclusión social, disminuyen la motivación y afectan la autoestima de los estudiantes, limitando su integración y participación en la vida universitaria. Promover la sensibilización y capacitación del personal académico y administrativo es fundamental para reducir estas barreras.

(Vidal Moruno, M. 2018)

Por último, las barreras organizacionales e institucionales incluyen la falta de políticas claras de inclusión, servicios de apoyo insuficientes, procedimientos burocráticos complejos para acceder a recursos y la ausencia de planificación estratégica que considere a la población con discapacidad como parte integral de la comunidad universitaria. Estas barreras estructurales dificultan que los estudiantes puedan ejercer sus derechos y desarrollarse plenamente en la educación superior.

(Fernández, R. 2021)

4.1.5. Desafíos institucionales para la inclusión educativa

Uno de los principales desafíos institucionales para la inclusión educativa en la educación superior es la adaptación de la infraestructura física. Las universidades muchas veces carecen de rampas, ascensores, señalización accesible y aulas adaptadas, lo que limita la movilidad y el acceso de los estudiantes con discapacidad. Garantizar la accesibilidad física requiere inversión, planificación y políticas claras que prioricen la inclusión como parte de la misión institucional.

Autor: Biel Portero, I. (2018)

Otro desafío significativo es la formación y sensibilización del personal docente y administrativo. La falta de conocimientos sobre estrategias de enseñanza inclusivas y la escasa sensibilización sobre diversidad y discapacidad generan barreras pedagógicas y actitudinales. Las instituciones educativas deben implementar programas de capacitación continua,

fomentando la adopción de metodologías inclusivas, el diseño universal del aprendizaje y la promoción de una cultura institucional que valore la diversidad.

Autor: Duk, C., & Murillo, F. J. (2020)

La gestión de recursos y servicios de apoyo constituye otro desafío institucional. Las universidades deben proveer tutorías, tecnología asistiva, materiales adaptados y programas de acompañamiento académico que faciliten la participación de los estudiantes con discapacidad. Sin un plan estratégico de recursos humanos y materiales, la inclusión se convierte en un objetivo difícil de alcanzar, afectando la permanencia y el éxito académico de estos estudiantes.

Autor: Vidal Moruno, M. (2018)

Asimismo, las políticas institucionales y normativas internas representan un reto. Muchas universidades carecen de reglamentos claros sobre inclusión educativa o procedimientos para implementar ajustes razonables, lo que genera inequidades y falta de coordinación entre departamentos. Establecer normativas inclusivas, planes de acción institucionales y mecanismos de seguimiento es esencial para garantizar que la inclusión sea efectiva y sostenible.

Autor: Fernández, R. (2021)

4.1.6. Perspectiva teórica de la discapacidad desde el modelo social

La perspectiva del modelo social de la discapacidad plantea que la discapacidad no es únicamente un problema individual ligado a las limitaciones físicas o mentales de la persona, sino que es el resultado de barreras sociales, culturales, actitudinales y ambientales que impiden la participación plena en la sociedad. Desde este enfoque, las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad no son inherentes a ellas, sino consecuencia de la falta de accesibilidad, de prejuicios y de exclusión institucionalizada.

Autor: Oliver, M. (1990)

El modelo social promueve un cambio de paradigma frente al modelo médico tradicional, que veía la discapacidad como una enfermedad o deficiencia que debía ser tratada o corregida. En contraste, el modelo social enfatiza la responsabilidad social e institucional de eliminar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales, garantizando la igualdad de oportunidades y la inclusión efectiva en todos los ámbitos, incluida la educación superior. Este enfoque impulsa políticas inclusivas que buscan transformar la sociedad y no solo adaptar a la persona.

Autor: Shakespeare, T. (2006)

En el contexto educativo, el modelo social de la discapacidad sostiene que las universidades deben centrarse en la adaptación del entorno, las prácticas pedagógicas inclusivas y la creación de espacios accesibles. La inclusión educativa, bajo esta perspectiva, no es un acto de caridad, sino un derecho de todos los estudiantes a participar plenamente en la vida académica, social y cultural de la institución. Asimismo, este enfoque fomenta la sensibilización de docentes, compañeros y personal administrativo para eliminar estigmas y actitudes discriminatorias.

Autor: Montoya, C. & López, E. (2018)

4.1.7. Tipos de Discapacidad y desafíos para la equidad educativa

Los diferentes tipos de discapacidades plantean desafíos específicos para la equidad educativa, ya que cada una requiere estrategias diferenciadas que permitan garantizar la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes. Reconocer la diversidad funcional implica adoptar una educación inclusiva basada en la justicia social y la igualdad de oportunidades.

(Echeita 2013)

Se reconocen 6 tipos de discapacidad: Física-Motora, Visual, Auditiva, Intelectual, Mental o Psíquica y Múltiple.

- **Personas con Discapacidad Física – Motora.** Son las personas con deficiencias anatómicas y neuromusculofuncionales causantes de limitaciones en el movimiento.
- **Personas con Discapacidad Visual.** Son las personas con deficiencias anatómicas y/o funcionales, causantes de ceguera y baja visión.
- **Personas con Discapacidad Auditiva.** Son las Personas con pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado. A través del sentido de la visión, estructura su experiencia e integración con el medio. Se enfrenta cotidianamente con barreras de comunicación que impiden en cierta medida su acceso y participación en la sociedad en igualdad de condiciones que sus pares oyentes.
- **Personas con Discapacidad Intelectual.** Son las personas caracterizadas por deficiencias anatómicas y/o funcionales del sistema nervioso central, que ocasionan limitaciones significativas tanto en el funcionamiento de la inteligencia, el desarrollo psicológico evolutivo como en la conducta adaptativa.

- **Personas con Discapacidad Mental o Psíquica.** Son personas que debido a causas biológicas, psicodinámicas o ambientales son afectadas por alteraciones de los procesos cognitivos, lógicos, volitivos, afectivos o psicosociales que se traducen en trastornos del razonamiento, de la personalidad, del comportamiento, del juicio y comprensión de la realidad, que les dificultan adaptarse a ella y a sus particulares condiciones de vida, además de impedirles el desarrollo armónico de relaciones familiares, laborales y sociales, sin tener conciencia de la enfermedad psíquica.
- **Discapacidad Múltiple.** Está generada por múltiples deficiencias sean éstas de carácter físico, visual, auditivo, intelectual o psíquica.

(Ley N° 223, Ley General de la Persona con Discapacidad de 2 de marzo de 2012)

La UNESCO identifica que los desafíos para alcanzar la equidad educativa incluyen la desigual distribución de recursos, la discriminación por motivos de género, discapacidad o condición socioeconómica, y la falta de formación docente en inclusión. Propone garantizar un entorno educativo accesible, equitativo y de calidad para todos los niveles educativos, especialmente en la educación superior.

(UNESCO 2020)

4.1.8. Grados de Discapacidad y su incidencia en proceso educativo

La OMS define el grado de discapacidad como el nivel de limitación en la actividad o restricción en la participación que una persona experimenta en su entorno, en comparación con lo que se considera habitual. En el ámbito educativo, este grado determina el tipo y la intensidad de los apoyos necesarios para garantizar la participación plena y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

(Organización Mundial de la Salud OMS, 2011)

Clasifica la discapacidad en cuatro grados: Leve, moderado, grave y muy grave.

- **Grado de Discapacidad Leve.** Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas existentes que justifican alguna dificultad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, pero son compatibles con la práctica de las mismas.
- **Grado de Discapacidad Moderada.** Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que causan una disminución importante o imposibilidad de

la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado.

- **Grado de Discapacidad Grave.** Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de autocuidado, requiriendo asistencia de otra persona para algunas actividades.
- **Grado de Discapacidad muy Grave.** Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que imposibilitan la realización de las actividades de la vida diaria y requiere asistencia permanente de otra persona.

(Ley N° 223, Ley General de la Persona con Discapacidad de 2 de marzo de 2012)

4.2. MARCO CONCEPTUAL

4.2.1 Educación Inclusiva

La educación inclusiva se concibe como un proceso que busca garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, eliminando las barreras que dificultan su plena integración al sistema educativo. Implica una transformación profunda de las políticas, culturas y prácticas institucionales, con el propósito de atender la diversidad y promover la equidad educativa.

(UNESCO 2020).

La educación inclusiva implica una transformación de la cultura, políticas y prácticas de las instituciones educativas, de manera que se reconozca la diversidad como un valor y todos los estudiantes puedan aprender, participar y desarrollarse de manera equitativa.

(Booth & Ainscow 2011)

La educación inclusiva se entiende como un enfoque educativo basado en los derechos humanos, cuyo objetivo es asegurar la equidad, la participación y la calidad del aprendizaje para todos, promoviendo entornos accesibles, adaptativos y libres de barreras físicas, pedagógicas y actitudinales.”

(Biel Portero 2018)

4.2.2. Discapacidad

Desde la perspectiva del modelo social, se entiende como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno que impiden su participación plena en igualdad de condiciones. Esta concepción se aleja del modelo médico, al considerar que la discapacidad no reside en el individuo, sino en la falta de accesibilidad y adaptación del entorno social.

(Organización de las Naciones Unidas ONU, 2006).

La discapacidad es un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones en la participación, que resultan de la interacción entre las personas con una condición de salud y las barreras ambientales y sociales que enfrentan.

(Organización Mundial de la Salud OMS, 2011)

La discapacidad se entiende como una construcción social, donde las limitaciones de las personas se ven amplificadas por la falta de accesibilidad, discriminación y normas sociales excluyentes, en lugar de ser únicamente consecuencia de sus características físicas, sensoriales o intelectuales.”

(Shakespeare 2006)

4.2.3. Inclusión Educativa en la Educación Superior

En la educación superior hace referencia al conjunto de acciones, políticas y estrategias institucionales destinadas a garantizar el acceso, la permanencia y el egreso exitoso de los estudiantes con discapacidad. Este proceso requiere transformar los entornos físicos, pedagógicos y actitudinales, promoviendo una cultura universitaria basada en la equidad y la diversidad.

(Booth, T. & Ainscow, M. 2011).

La inclusión educativa como el principio que garantiza el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad. En el contexto de la educación superior, promueve políticas institucionales que aseguren igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y eliminación de la discriminación.

(UNESCO 2017)

La inclusión en la educación superior constituye un compromiso ético e institucional orientado a generar condiciones académicas, pedagógicas y sociales que favorezcan la permanencia y el éxito de los estudiantes con diferentes características, capacidades y contextos socioculturales.

(Díaz y Heredia 2019)

4.2.4. Barreras Actitudinales

Las barreras actitudinales son aquellas creencias, prejuicios y estereotipos que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en los espacios educativos. Estas barreras se manifiestan en las expectativas bajas o en la falta de confianza hacia las capacidades del estudiante, limitando así su aprendizaje y desarrollo.

(Booth y Ainscow 2011)

Surgen del modelo social de la discapacidad, y se basan en la forma en que la sociedad percibe y valora la diferencia. No son las limitaciones físicas las que excluyen, sino las actitudes negativas y los prejuicios que generan exclusión en los entornos educativos y sociales.

(Palacios y Romañach2008)

Moriña sostiene que las barreras actitudinales en la educación superior se reflejan en la falta de sensibilidad, conocimiento y compromiso del personal docente y administrativo hacia las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Estas actitudes obstaculizan la inclusión y la equidad dentro de las instituciones universitarias.

(Moriña 2017)

4.2.5. Accesibilidad

La accesibilidad comprende el conjunto de condiciones, medidas y ajustes razonables que permiten la participación autónoma y plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. En el contexto educativo, implica adaptar la infraestructura, los recursos tecnológicos y las estrategias pedagógicas para garantizar la igualdad de oportunidades.

(Ley N.º 223, Ley General para Personas con Discapacidad 2012).

Según Jiménez y Huete, la accesibilidad es un principio fundamental para la inclusión social y educativa, ya que implica eliminar las barreras físicas, comunicativas y tecnológicas que

impiden la participación plena. En la educación superior, garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse autónomamente en todos los espacios académicos.

(Jiménez y Huete 2010)

La accesibilidad como un conjunto de condiciones pedagógicas, tecnológicas y estructurales que deben estar presentes en las universidades para permitir que todos los estudiantes participen activamente del proceso educativo. Resalta que no solo implica adecuaciones físicas, sino también metodológicas y actitudinales.

(Pallisera2018)

4.2.6. Diversidad Humana

La diversidad debe entenderse como una oportunidad para enriquecer los procesos educativos, impulsando la creación de entornos flexibles que respondan a las características y potencialidades de todos los estudiantes.

(Ainscow 2001)

La UNESCO define la diversidad humana como una característica esencial de la humanidad, que abarca las diferencias culturales, sociales, étnicas, lingüísticas, físicas y cognitivas entre las personas. En el ámbito educativo, reconocer esta diversidad implica valorar las diferencias como una fuente de enriquecimiento mutuo y no como una causa de exclusión.

(UNESCO2001)

La diversidad humana debe entenderse como un elemento inherente a toda comunidad educativa. La educación inclusiva parte del reconocimiento de que todos los estudiantes son diversos en capacidades, intereses y experiencias, por lo que las instituciones deben adaptar sus prácticas para responder a esa pluralidad.

(Echeita 2013)

4.3. MARCO JURÍDICO

4.3.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de (2009)

Establece que las personas con discapacidad tienen derecho a una educación y salud integral gratuita establecido en los siguientes artículos:

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación. el derecho de toda persona a recibir educación en condiciones de igualdad.

Artículo 70. Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

- 1. A ser protegido por su familia y por el Estado.*
- 2. A una educación y salud integral gratuita.*
- 3. A la comunicación en lenguaje alternativo.*
- 4. A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.*
- 5. Al desarrollo de sus potencialidades individuales.*

Artículo 71.

- I. Se prohibirá y sancionará cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación a toda persona con discapacidad.*
- II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna.*

4.3.2. Ley N° 070, Avelino Siñani y Elizardo Pérez (2010)

Esta ley establece que la educación debe ser inclusiva, intercultural y plurilingüe, orientada al desarrollo pleno de las capacidades humanas establecido en los siguientes artículos:

Artículo 3. (Bases de la educación)

7. Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y

equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado

Artículo 16. (Educación Alternativa y Especial).

I. Destinada a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida.

II. Se desarrolla en el marco de los enfoques de la Educación Popular y Comunitaria, Educación Inclusiva y Educación a lo largo de la vida, priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación.

Artículo 17. (Objetivos de Educación Alternativa y Especial).

3. Garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones, a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de educación inclusiva y el ejercicio de sus derechos.

4.3.3. Ley N° 223, Ley General de la Persona con Discapacidad de 2 de marzo de (2012)

Constituye el principal instrumento legal que garantiza la protección, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo y social. Esta norma establece políticas integrales orientadas a la inclusión social, educativa, laboral y cultural, en igualdad de condiciones y oportunidades. Asimismo, reconoce la obligación del Estado y de las instituciones públicas y privadas de eliminar toda forma de discriminación y barreras físicas, comunicacionales y actitudinales, promoviendo un entorno accesible y respetuoso de la dignidad humana. establecido en los siguientes artículos:

Artículo 10. (Derecho a la Educación). *El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional, en el marco de la educación inclusiva e integral.*

Artículo 11. (Derecho a la comunicación en sistemas y lenguas alternativas). *El Estado Plurinacional de Bolivia promueve la comunicación en sistemas y lenguas alternativas para la inclusión y el acceso a la información y al ejercicio pleno de las personas con discapacidad*

Artículo 17. (Derecho a la Accesibilidad). *El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el derecho de las personas con discapacidad a gozar de condiciones de accesibilidad que les permitan utilizar la infraestructura y los servicios de las instituciones públicas, privadas, espacios públicos, medios y sistemas de comunicación, tecnología y transporte, para su utilización y disfrute de manera autónoma con independencia de su condición de discapacidad y a exigir las instituciones del Estado la adopción de medidas de acción positiva para el ejercicio de éste derecho.*

Artículo 31 (Ámbito de Educación)

IX. Los Institutos Técnicos, Escuelas de Formación Superior, Universidades Públicas y Privadas deberán facilitar las condiciones para que todos los postulantes y estudiantes con discapacidad sensorial cuenten con instrumentos de evaluación adecuados, especialmente a través de dotación de instrumentos de apoyo en braille e intérpretes de lengua de señas. Asimismo, deberá fomentar en las diversas carreras la enseñanza y aprendizaje de lengua de señas.

4.3.4. Decretos Supremos el Decreto Supremo N° 1893, de 12 de febrero de 2014

El Decreto Supremo N° 1893 tiene como objetivo reglamentar la Ley General para Personas con Discapacidad, estableciendo normas y procedimientos para garantizar los derechos y promover la inclusión de las personas con discapacidad en el país. establecido en los siguientes artículos:

Artículo 6, (Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación en infraestructuras educativas). *La infraestructura y mobiliario de las instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional, serán adecuados y adaptados gradualmente a la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación para la eliminación de barreras arquitectónicas.*

Artículo 8.- (Gratuidad de diplomas académicos y títulos profesionales).

- I. *Las Universidades Públicas, en el marco del Parágrafo VIII del Artículo 31 de la Ley N° 223, emitirán de manera gratuita los Diplomas Académicos y los Títulos Profesionales a los estudiantes con discapacidad, de acuerdo a su normativa.*

- II. *Las Universidades Privadas, Universidades de Régimen Especial y Universidades Indígenas, en el marco del Parágrafo VIII del Artículo 31 de la Ley N° 223, emitirán de manera gratuita los Diplomas Académicos a los estudiantes con discapacidad.*
- III. *El Ministerio de Educación, previo cumplimiento de requisitos, otorgará de forma gratuita los Títulos Profesionales a los estudiantes con discapacidad, egresados de las Universidades Privadas, Universidades de Régimen Especial y Universidades Indígenas.*

ARTÍCULO 9.- (Instrumentos de evaluación).

- I. *El Ministerio de Educación implementará estrategias específicas para la aplicación de instrumentos de evaluación adecuados al grado y tipo de discapacidad de los estudiantes que cursan en los Institutos Técnicos, Escuelas de Formación Superior, Universidades Privadas, Universidades de Régimen Especial y Universidades Indígenas.*
- II. *El Ministerio de Educación, a través de la instancia correspondiente, realizará el seguimiento a las instituciones educativas respecto a los procesos de evaluación pertinentes a estudiantes con discapacidad.*

4.3.5. Normas del Sistema de la Universidad Boliviana Resolución 09/2009 de fecha 19 de junio de 2009

Emitida por el XI Congreso Nacional de Universidades de Bolivia, autoriza en su

Artículo 1 autorizar el ingreso libre de los bachilleres con algún tipo de discapacidad de todos los departamentos a las diferentes universidades que conforma el Sistema Universitario Boliviano.

El Artículo 2 instruye a las universidades la creación de Unidades Especializadas, destinada a la atención de estudiantes con discapacidad, de acuerdo a las políticas de bienestar estudiantil que existen en cada universidad.

Estas disposiciones reflejan el compromiso institucional de las universidades con la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que limiten la participación de los estudiantes con discapacidad.

4.3.7. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta Declaración constituye la base de todos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 16.

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

4.3.8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)

Es el principal instrumento internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por la mayoría de los países del mundo, incluido Bolivia.

El artículo 24 Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;*

- b. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;*
- c. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.*

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;*
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;*
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;*
- d. Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.*

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;*
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;*
- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordos ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de*

comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad

reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación inclusiva en todos los niveles, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Este artículo se convierte en la base jurídica fundamental para la implementación de políticas de inclusión en la educación superior.

4.3.9. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

constituye un instrumento jurídico fundamental en el ámbito regional para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO II

Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

Artículo III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y

d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

ARTÍCULO V

1. Los Estados parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o, si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención.

2. Los Estados parte crearán canales de comunicación eficaces que permitan difundir entre las organizaciones públicas y privadas que trabajan con las personas con discapacidad los avances normativos y jurídicos que se logren para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad.

4.4. DEBATE Y REFLEXIÓN

4.4.1. Reflexión y Debate sobre la Inclusión Educativa en la Educación Superior

Desde un enfoque de derechos humanos implica reconocer que la educación no debe concebirse como un privilegio, sino como un derecho universal que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los seres humanos. En el contexto universitario, la inclusión de estudiantes con discapacidad representa un compromiso ético y social, donde la diversidad se convierte en una fuente de enriquecimiento y no en un motivo de exclusión.

Las barreras identificadas físicas, pedagógicas y actitudinales evidencian que, más allá de las leyes y los discursos, todavía persisten prácticas que limitan la participación plena de los estudiantes con discapacidad. La falta de accesibilidad en los espacios universitarios, la escasa preparación docente en metodologías inclusivas y los prejuicios sociales constituyen obstáculos que vulneran el principio de equidad establecido en la Constitución Política del Estado (2009) y en la Ley 223 de las Personas con Discapacidad (2012).

La inclusión educativa requiere un cambio profundo en la forma de concebir la enseñanza y el aprendizaje. No basta con adaptar estructuras o materiales; es necesario transformar actitudes, currículos y políticas institucionales para construir una universidad verdaderamente inclusiva. En este proceso, la sensibilización de la comunidad universitaria resulta fundamental para erradicar estigmas y promover el respeto por la diversidad.

Desde un enfoque de derechos humanos, la educación inclusiva debe garantizar el acceso, la participación y el logro académico de todos los estudiantes, reconociendo sus capacidades y potencialidades. Solo así se cumplirá el mandato de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), que insta a los Estados y a las instituciones educativas a asegurar una educación sin discriminación y basada en la igualdad de oportunidades.

Finalmente, en la Universidad Amazónica de Pando, avanzar hacia una educación superior inclusiva exige voluntad institucional, políticas sostenibles y compromiso docente. La inclusión no debe ser vista como una obligación legal, sino como una oportunidad para fortalecer la justicia social, la empatía y la calidad educativa. Cuando la universidad abre sus puertas a la diversidad, fortalece su papel como espacio de transformación y de respeto por los derechos humanos.

En síntesis, sobre la inclusión universitaria evidencia que, aunque existen desafíos prácticos y logísticos, la educación inclusiva constituye un imperativo ético, legal y social, que requiere un compromiso institucional profundo y una transformación de actitudes y prácticas pedagógicas. La Universidad Amazónica de Pando, al igual que otras instituciones, debe avanzar en esta dirección para garantizar la justicia educativa y el respeto pleno de los derechos humanos.

4.4.2. Ingreso Libre a la Universidad

La Universidad Amazónica de Pando no emitió normativa interna respecto al ingreso libre o directo de personas con discapacidad; sin embargo, del relevamiento de testimonios de personas con discapacidad, así como de las entrevistas realizadas al personal de la Dirección de Gestión Académica y la Dirección de Información, se advierte que la universidad da cumplimiento al ingreso libre de personas con discapacidad enmarcada en la Resolución N° 0/09 del XI Congreso Nacional de Universidades.

A tal efecto, la Universidad Amazónica de Pando emitió la Resolución N° 148/2019, de 8 de mayo de 2019, que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Comité Departamental de Personas con Discapacidad “CODEPEDIS-PANDO” y la Universidad Amazónica de Pando, N° 041/2019, cuyo objeto principal de acuerdo con el convenio suscrito el 13 de junio de 2019, es implementar acciones conjuntas para promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad afiliadas al CODEPEDIS, a través de la formación de profesionales; y establecer las condiciones de ingreso (Admisión Especial) de los bachilleres que quieran inscribirse a los programas ofertados por la Universidad Amazónica de Pando; y que reúnan los requisitos mínimos establecidos por la universidad; permitiendo así a los bachilleres y postulantes seguir sus estudios universitarios, sin el requisito del Curso Pre-Universitario ni Prueba de Suficiencia Académica.

4.4.3. Datos Estadísticos Gestión 2016, 2017, 2018 y 2019

Con el propósito de conocer la participación de estudiantes con discapacidad en la educación superior, se recopilaron datos correspondientes a las gestiones 2016, 2017, 2018 y 2019. De acuerdo con la información proporcionada por la Universidad Amazónica de Pando, durante este periodo se registró un total de 27 personas con discapacidad matriculadas en diferentes carreras de la universidad, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS DE ESTUDIANTES REGULARES CON DISCAPACIDAD DESAGREGADO POR CARRERA Y GESTIÓN					
CARRERA UNIVERSITARIA	GESTIONES				TOTAL
	2016	2017	2018	2019	
Administración de Empresas	1	1			2
Derecho	2	8		1	11
Ingeniería Civil		2			2
Ingeniería Agroforestal		1			1
Ingeniería de Sistemas			1	1	2
Odontología				1	1
Trabajo Social		2		1	3
Carrera de Enfermería				4	4
Carrera de Comunicación Social				1	1
TOTAL	3	14	1	9	27

Tabla 1 Datos Estadísticos Gestión 2016, 2017, 2018 y 2019

Fuente: Elaboración Defensoría del Pueblo con base en la información brindada por la UAP.

4.4.4. Análisis Estadístico y Reflexión de los Datos 2016–2019

Según el Informe Defensoría elaborado con base en información proporcionada por la Universidad Amazónica de Pando (UAP), entre las gestiones 2016 y 2019 se registró un total de 27 estudiantes con discapacidad matriculados en diferentes carreras universitarias. Las áreas con mayor presencia fueron Derecho (11 estudiantes), Trabajo Social (5 estudiantes) e Ingeniería Civil (2 estudiantes), mientras que otras carreras como Odontología, Ingeniería de Sistemas y Enfermería presentaron un número mínimo de estudiantes con discapacidad (1 o 2 casos). Asimismo, el informe destaca que solo una persona con discapacidad logró titularse durante este periodo, perteneciente a la carrera de Administración de Empresas.

A pesar de que el número total de estudiantes con discapacidad representa un avance hacia el acceso a la educación superior, los datos evidencian una baja participación general y una escasa culminación de estudios, lo cual refleja la existencia de barreras estructurales, pedagógicas y actitudinales que aún persisten en el entorno universitario. Es relevante señalar que la UAP no cuenta con un sistema de registro o base de datos específica que identifique la condición de discapacidad dentro de su sistema académico, lo que limita la generación de políticas inclusivas basadas en evidencia y la planificación de apoyos institucionales adecuados.

La información estadística demuestra que el proceso de inclusión educativa, aunque en marcha, no ha alcanzado un nivel de consolidación institucional que garantice igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad.

Los datos expuestos permiten reflexionar sobre la necesidad de fortalecer la inclusión educativa desde un enfoque de derechos humanos, entendiendo que la educación es un derecho fundamental y no un privilegio. Si bien el ingreso de 27 estudiantes con discapacidad en un periodo de cuatro años muestra avances iniciales, el hecho de que solo uno haya culminado su formación revela una brecha significativa entre el acceso y la permanencia.

Esta situación interpela a la Universidad Amazónica de Pando a asumir un rol más activo en la implementación de políticas institucionales inclusivas, como la creación de una unidad o programa de apoyo a estudiantes con discapacidad, la adecuación de la infraestructura física y tecnológica, y la capacitación docente en estrategias pedagógicas inclusivas. De igual manera, urge establecer un sistema de información académico que registre y monitoree la situación de los estudiantes con discapacidad, a fin de diseñar intervenciones más precisas y efectivas.

La verdadera inclusión no se mide únicamente por la apertura del ingreso, sino por la capacidad del sistema educativo de garantizar la permanencia, participación y éxito académico de todas las personas, sin discriminación. En este sentido, los datos de la gestión 2016–2019 deben interpretarse como una oportunidad para replantear estrategias institucionales que conviertan la diversidad en una fortaleza y no en una limitación dentro de la educación superior.

4.4.5. Datos Estadísticos Gestión 2024 y 2025

La educación inclusiva sigue siendo un desafío y una oportunidad para garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidad. Los datos estadísticos de las gestiones 2024 y 2025 permiten observar la evolución de la matrícula y la atención a estudiantes con necesidades especiales, reflejando tanto los avances en la implementación de políticas inclusivas como las persistentes barreras que dificultan su pleno acceso a los recursos educativos. Analizar estos registros resulta esencial para comprender las tendencias actuales, evaluar la eficacia de las estrategias adoptadas y fortalecer las prácticas pedagógicas y administrativas que promuevan un entorno educativo más equitativo y accesible.

N°	ESTUDIANTES	Gestión	
		2024	2025
1	Matriculados	13	15
2	Estudiantes culminado	1	0

Tabla 2 Datos estadísticos de la gestión 2024 y 2025

Fuente: Elaboración propia base en la información brindada por la DIA de la UAP.

4.4.6. Análisis Estadístico y Reflexión de los Datos 2024 Y 2025

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Sistemas Académicos de la Universidad Amazónica de Pando, mediante el CITE DIA/USA N.º 491/2025, se registran los datos de estudiantes con capacidades diferentes matriculados y titulados en las gestiones 2024 y 2025. Según el documento, en la gestión 2024 se contabilizaron 13 estudiantes matriculados, mientras que en 2025 la cifra aumentó a 15 estudiantes. Asimismo, se evidencia que solo un estudiante culminó sus estudios durante dicho periodo.

El incremento en el número de matriculados refleja un avance en la apertura del sistema universitario hacia la inclusión de personas con discapacidad, respondiendo a los principios establecidos por la Ley N.º 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, que promueve la igualdad de oportunidades y la educación sin discriminación. Sin embargo, el bajo número de estudiantes que logran concluir sus estudios demuestra que aún persisten barreras estructurales, pedagógicas y actitudinales dentro del ámbito universitario.

Estas barreras pueden estar relacionadas con la falta de recursos técnicos y humanos especializados, la ausencia de materiales accesibles, las limitaciones en infraestructura o la escasa sensibilización de la comunidad educativa respecto a la diversidad funcional. Todo ello repercute en la permanencia y culminación de los estudios, afectando el ejercicio pleno del derecho a la educación superior inclusiva.

Los datos presentados invitan a una reflexión profunda sobre el compromiso institucional con la educación inclusiva en el ámbito universitario. Si bien el aumento de estudiantes con discapacidad demuestra avances en el acceso, la inclusión real no se logra únicamente con la matrícula, sino con la garantía de permanencia, aprendizaje y egreso exitoso.

La Universidad Amazónica de Pando, en coherencia con el marco legal nacional e internacional como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), tiene la oportunidad de fortalecer su rol como institución promotora de igualdad de oportunidades. Para ello, resulta imprescindible implementar estrategias que incluyan la formación docente en atención a la diversidad, el acompañamiento psicopedagógico, la adecuación curricular, así como la mejora de la infraestructura y los recursos tecnológicos accesibles.

En síntesis, las cifras no solo representan un registro numérico, sino un llamado a la acción para consolidar una universidad verdaderamente inclusiva, donde la diversidad sea entendida como un valor y cada estudiante, independientemente de su condición, tenga las mismas oportunidades de aprender, participar y culminar su formación profesional.

4.4.7. Factores Determinantes en la Deserción Universitaria de Estudiantes con Discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando

La deserción universitaria de estudiantes con discapacidad constituye una problemática multifactorial que afecta directamente el principio de igualdad de oportunidades en la educación

superior. En el contexto de la Universidad Amazónica de Pando (UAP), este fenómeno refleja la persistencia de barreras estructurales, pedagógicas y sociales que obstaculizan la permanencia y culminación de los estudios, pese al marco normativo que garantiza el derecho a una educación inclusiva desde un enfoque de derechos humanos.

Uno de los factores más relevantes se relaciona con la accesibilidad física e infraestructura institucional. Aún existen limitaciones en la adecuación de espacios universitarios, Otro aspecto determinante corresponde a que los docentes no cuentan con las herramientas pedagógicas ni con la capacitación necesaria para atender adecuadamente a estudiantes con diferentes tipos de discapacidad. Esta situación genera prácticas de enseñanza uniformes que no responden a las necesidades específicas, provocando dificultades en el aprendizaje, bajo rendimiento y desmotivación académica.

Asimismo, la carencia de programas institucionales de apoyo académico y psicopedagógico representa una barrera significativa. La falta de tutorías especializadas, adaptaciones curriculares o asistencia técnica adecuada limita las posibilidades de éxito académico de los estudiantes con discapacidad. Sin acompañamiento profesional, estos estudiantes enfrentan mayores dificultades para adaptarse al ritmo universitario y mantener su continuidad educativa.

A ello se suma la limitación económica, que en muchos casos agrava la vulnerabilidad de esta población. Los gastos adicionales en materiales, transporte accesible o equipos tecnológicos, junto con la escasez de becas inclusivas, inciden directamente en la decisión de abandonar los estudios. Esta realidad se acentúa en regiones como Pando, donde las condiciones socioeconómicas son menos favorables y los servicios especializados son escasos.

Las barreras actitudinales y sociales también influyen de manera determinante. Persisten prejuicios, estigmas y prácticas discriminatorias dentro del entorno universitario, que afectan la integración social y emocional de los estudiantes con discapacidad. El sentimiento de exclusión o la falta de reconocimiento de sus capacidades puede generar frustración, ansiedad y, en última instancia, abandono académico.

Desde una perspectiva institucional, la ausencia de políticas inclusivas efectivas constituye un factor transversal. Aunque el marco legal boliviano particularmente la Ley N.º 070 “Avelino Siñani Elizardo Pérez” y la Ley N.º 223 para las Personas con Discapacidad promueve la

igualdad y la inclusión, su implementación en el ámbito universitario aún es limitada. La inexistencia de una unidad técnica o programa permanente de inclusión dentro de la UAP dificulta el seguimiento y acompañamiento continuo de los estudiantes con discapacidad.

Finalmente, factores personales como la falta de orientación vocacional y el escaso apoyo familiar pueden contribuir a la deserción. Algunos estudiantes inician su formación sin una guía adecuada sobre sus intereses o potencialidades, lo que, sumado a las dificultades institucionales, puede debilitar su motivación y persistencia académica.

La deserción de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando es el resultado de una interacción compleja entre factores estructurales, pedagógicos, económicos, actitudinales e institucionales. Afrontar esta problemática implica el compromiso de las autoridades universitarias y de toda la comunidad educativa en la implementación de políticas sostenibles, estrategias de apoyo integral y prácticas pedagógicas inclusivas que garanticen el ejercicio pleno del derecho a la educación superior sin discriminación.

4.5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

4.5.1. Enfoque de Investigación

El presente estudio se enmarca dentro de un enfoque cualitativo, ya que su propósito es comprender de manera profunda las barreras y desafíos que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, desde una perspectiva de derechos humanos.

El enfoque cualitativo se caracteriza por comprender los fenómenos en su ambiente natural y desde la perspectiva de los participantes, sin manipular variables y procurando interpretar los significados que las personas atribuyen a sus experiencias.

(Hernández, Fernández y Baptista 2014),

4.5.2. Tipo de Investigación

La presente investigación se enmarca dentro de un tipo exploratorio y descriptivo, porque tiene como propósito indagar y comprender un fenómeno poco estudiado en el contexto universitario boliviano, identificando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando.

La investigación exploratoria “permite al investigador incrementar su experiencia sobre un determinado fenómeno antes de diseñar un estudio más preciso”, siendo especialmente útil en campos donde la información es limitada o fragmentada. (Dankhe 1986),

los estudios descriptivos “buscan especificar las propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”. No se centra en explicar causas, sino en detallar y representar con precisión la realidad observada.

(Hernández, Fernández y Baptista 2014),

4.5.3. Metodología de Investigación

El presente estudio se desarrolla mediante un método basado en el análisis documental y el estudio de caso, acorde con su naturaleza exploratoria y descriptiva.

- **Análisis documental:** Proporciona datos históricos, normativos y contextuales que enriquecen la interpretación de los hechos y permiten establecer relaciones significativas entre la teoría y la práctica.

(Robson2002)

- **Estudio de caso:** Busca la comprensión del fenómeno desde la perspectiva de los participantes, considerando sus experiencias, percepciones y significados.

(Stake 1995)

Esto permite comprender la realidad específica del contexto universitario, identificar factores que favorecen o dificultan la inclusión y fundamentar recomendaciones aplicables a la institución.

4.5.4. Población y Muestra

Está constituida por estudiantes con discapacidad, docentes y autoridades de la Universidad Amazónica de Pando, quienes participan en el proceso educativo y en la gestión de la inclusión. Se selecciona una muestra intencional, incluyendo: Estudiantes con discapacidad de distintas carreras, docentes que los atienden, autoridades responsables de políticas y programas de inclusión. Esta selección permite obtener información relevante y representativa sobre las barreras y desafíos en la inclusión educativa.

4.5.5. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos

- Análisis documental: revisión de leyes, reglamentos, informes y políticas institucionales sobre inclusión educativa, observación y registro de experiencias y percepciones de estudiantes, docentes y autoridades.
- Entrevistas semiestructuradas a estudiantes, enfocadas en experiencias y estrategias de inclusión.

Estos instrumentos permiten recopilar información confiable y representativa sobre los desafíos y prácticas de inclusión educativa en la Universidad Amazónica de Pando.

4.5.6. Consideraciones Ética

La investigación garantiza el respeto y la protección de los derechos de los participantes. Todos participan de manera voluntaria, con información clara sobre el estudio y la posibilidad de retirarse en cualquier momento. La información recopilada será utilizada únicamente con fines académicos y para proponer mejoras en la inclusión educativa. Además, el estudio cumple con la normativa ética nacional e internacional.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES GENERALES

- La investigación permitió evidenciar que la inclusión educativa en la educación superior constituye un desafío que requiere compromiso institucional, adecuación normativa y una verdadera transformación cultural. En cumplimiento del primer objetivo específico, se confirmó que el marco normativo nacional e internacional, encabezado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, y la Ley N° 223 “General para Personas con Discapacidad”, garantiza el derecho a una educación inclusiva y reconoce la obligación de las universidades de generar condiciones equitativas para todos los estudiantes.
- se identificaron diversas barreras que afectan la plena participación de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Amazónica de Pando, especialmente de tipo físico, pedagógico, tecnológico y actitudinal. Estas limitaciones reflejan la necesidad de fortalecer la formación docente, adaptar los entornos de aprendizaje y sensibilizar a la comunidad universitaria frente a la diversidad.
- Se plantean estrategias orientadas a promover una educación superior inclusiva, equitativa y basada en los derechos humanos, priorizando la accesibilidad, el uso de recursos tecnológicos adaptados y la consolidación de una cultura universitaria que valore la diversidad humana como un principio esencial del desarrollo educativo y social.

5.2 RECOMENDACIONES

Algunas recomendaciones específicas para abordar la temática:

- Fortalecer la implementación del marco normativo inclusivo, se recomienda a las autoridades universitarias consolidar políticas institucionales alineadas con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 070 y la Ley N.º 223, asegurando su aplicación efectiva mediante reglamentos internos, programas de apoyo académico y la creación de unidades especializadas en inclusión educativa dentro de la universidad.

- Reducir las barreras que limitan la participación estudiantil, es fundamental que la Universidad Amazónica de Pando promueva procesos de capacitación continua para docentes y personal administrativo en temas de educación inclusiva, accesibilidad y atención a la diversidad. Asimismo, se sugiere realizar adecuaciones físicas, tecnológicas y pedagógicas que garanticen entornos de aprendizaje accesibles y equitativos para los estudiantes con discapacidad.
- Promover una cultura universitaria basada en la equidad y la diversidad humana, se recomienda fomentar programas de sensibilización dirigidos a toda la comunidad universitaria, con el fin de fortalecer el respeto, la empatía y la valoración de la diversidad como principio esencial del desarrollo institucional. Del mismo modo, impulsar el uso de tecnologías adaptativas y estrategias de enseñanza inclusivas que contribuyan a una educación superior más justa y humanizada.

6. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

6.1. APORTE CIENTÍFICO

la investigación aporta conocimiento relevante al campo de la educación inclusiva, al ofrecer un análisis documentado y contextualizado de las condiciones y desafíos que enfrenta la inclusión en la Universidad Amazónica de Pando. El estudio amplía la comprensión teórica sobre la relación entre discapacidad, accesibilidad y equidad educativa, aportando evidencias que pueden servir como base para futuras investigaciones o formulación de políticas institucionales inclusivas. Además, contribuye al desarrollo de un modelo de análisis aplicable a otras instituciones de educación superior en contextos similares, fortalecer el marco conceptual de la inclusión educativa desde el modelo social de la discapacidad, integrando perspectivas normativas, pedagógicas y sociales. Aportando un visión crítica y reflexiva que puede ayudar a mejorar las condiciones de inclusión.

6.2 APORTE SOCIAL

El presente estudio contribuye socialmente al visibilizar las problemáticas que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la promoviendo la reflexión colectiva sobre la importancia de la equidad, la accesibilidad y el respeto a la diversidad humana. Sus análisis permiten sensibilizar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general acerca de la necesidad de eliminar las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales que limitan la participación plena de las personas con discapacidad. De esta manera, la investigación fortalece el compromiso social hacia una educación más inclusiva, solidaria y basada en los derechos humanos. El estudio contribuye a sensibilizar a la comunidad universitaria docentes, estudiantes y autoridades acerca del valor de la diversidad humana como componente esencial del desarrollo social. De este modo, se promueve una transformación cultural basada en la empatía, el respeto y la solidaridad, fortaleciendo el compromiso social de la universidad con la inclusión educativa. Este aporte trasciende el ámbito académico, ya que busca impactar en la sociedad al fomentar una conciencia colectiva que reconozca la educación como un derecho humano universal y como medio para alcanzar la equidad y la justicia social.

7. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2010). Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez. La Paz, Bolivia.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2012). Ley N° 223, Ley General de la Persona con Discapacidad. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo N° 1893, de 12 de febrero de 2014, Reglamento de la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2014). Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente. La Paz, Bolivia.

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley N° 2344.

FUENTES TEÓRICAS Y ACADÉMICAS

Booth, T., & Ainscow, M. (2002). Index for Inclusion: Developing Learning and Participation in Schools. Bristol: Centre for Studies on Inclusive Education.

Echeita, G. (2016). Educación inclusiva: El sueño de una noche de verano. Madrid: Morata.

Marchesi, A., & Martín, E. (2014). Calidad, equidad y reformas en la educación. Madrid: Alianza Editorial.

Moriña, A. (2017). Inclusión en la universidad: Narrativas de estudiantes con discapacidad. Revista Española de Pedagogía

Brunner, J. J., & Labraña, J. (2020). The transformation of higher education in Latin America: From elitist to massification processes. Universidad de Chile

Ausubel, D. P. (1983). Teoría del aprendizaje significativo. Trillas.

Delors, J. (1996). La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. UNESCO.

Booth, T., & Ainscow, M. (2011). Guía para la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares (2.ª ed.). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas.

UNESCO. (2020). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Díaz, M., & Heredia, R. (2019). Inclusión educativa en la educación superior: desafíos y perspectivas. *Revista Iberoamericana de Educación*, 79(1), 45–62.

Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa*. Siglo XXI Editores.

Murillo, F. J., & Martínez-Garrido, C. (2017). La equidad educativa como desafío en América Latina. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*,

Morin, E. (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. UNESCO.

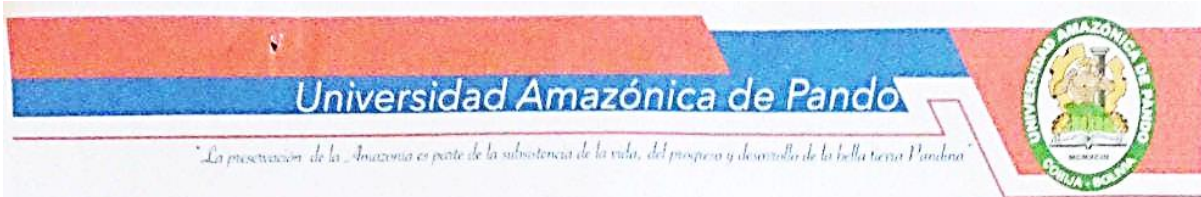
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2015). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación. París: UNESCO.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2017). *Derechos humanos y educación inclusiva: orientaciones para los Estados*. Ginebra: Naciones Unidas.

ANEXOS

ANEXO1

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIA



Cobija, 28 de octubre de 2025
CITE DIA/USA N° 491/2025

A: Univ. Vanessa Caparicona Avila
ESTUDIANTE DE DERECHO



VÍA: Lic. Guillermina Suarez Noza
DIRECTORA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

DE: Ing. Yosel Justiniano Salvatierra
RESPONSABLE DE SISTEMAS ACADÉMICOS

REF: DATOS DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO.

De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted deseándole éxitos en las funciones que desempeña, en beneficio de nuestra Superior Casa de Estudios.

En atención a solicitud de su persona, se remite la cantidad de estudiantes matriculados y titulados con Capacidad Diferentes (Beneficiario propio) en las gestiones 2024 y 2025 de la Universidad Amazónica de Pando, a continuación, se presentan los datos:

N°	Estudiantes	Gestiones	
		2024	2025
1	Matriculados	13	15
2	Estudios Culminados	1	0

NOTA: Los estudiantes que culminaron sus estudios son aquellos que tiene nota registrada en el 100% de sus asignaturas del plan de estudios.

Sin otro motivo en particular me despido con las consideraciones que amerite el caso.

C.c: Archivo USA.

Página 1 de 1

Edificio Rectorado: Calle Bruno Racua lado Plaza Potosí
Telf: (591-3) 842 2135 - 8422136 - 842 2193 - 842 2134 Fax (591-3) 842 2411
Campus Universitario Av. Las Palmas
Telf: (591-3) 842 3958 Fax (591-3) 842 2139

Escribiendo una nueva historia

